

Radicado No. 15090775

Popayán, 05/09/2024

Señor/a
JEFERSON CARABALI
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: Ve la balsa
Celular: 3127936566
Cédula: 1062301455
Producto: 898515534 - Ruta: N/A
Buenos Aires – Cauca

Asunto: Solicitud número 15090775 del 27 de junio de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a JEFERSON:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

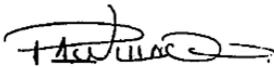
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 15090775 expedido el día 29 de agosto de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 15090775 del 29 de agosto de 2024 cuatro (04) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: CRR
Solicitud: 15090775

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Radicado No. 15090775

Popayán, **29-08-2024**

Señor/a

JEFERSON CARABALI

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: N/A

Dirección: Ve la balsa

Celular: 3127936566

Cédula: 1062301455

Producto: 898515534 - Ruta: N/A

Buenos Aires – Cauca

Asunto: solicitud número 15090775 del 27 de junio de 2024. Con ampliación de términos.

Estimado señor/a **Carabalí:**

Reciba un cordial saludo de CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P., para nosotros es muy grato atender sus inquietudes ya que nos permiten continuar trabajando en el mejoramiento de nuestro servicio.

En atención a su solicitud del asunto, relacionada con reclamo por alto costo y garantía del medidor; de la manera más cordial nos permitimos informar lo siguiente:

Se procedió a revisar nuestro sistema comercial y se observa que el consumo facturado correspondiente al mes de marzo hasta julio de 2024, se liquidó en base a un promedio, lo anterior debido a novedad de lectura Display Apagado Con Energía.

No obstante, se procedió a revisar la orden de trabajo No 15143275 y se confirma medidor con Display Apagado se procede a retirar medidor, se establece que no es procedente realizar ajuste al consumo liquidado en el mes de marzo, abril, mayo, junio y julio del 2024, la compañía procede a facturar un consumo promedio según lo establecido en el artículo 146 de la ley 142 de 1994 de la medición del consumo y el precio en el contrato cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales.

Radicado No. 15090775

Ahora bien, respecto a la garantía del medidor se confirma el predio no cumple con el reglamento de instalaciones internas RETIE y este es requisito obligatorio para dar cumplimiento a la garantía.

De esta manera se evidencia que, las instalaciones eléctricas internas de la vivienda no cumplen con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las mismas son única y exclusivamente de responsabilidad del cliente, y deberán cumplir las condiciones técnicas que aseguren que las mismas no afecten la seguridad de la red local ni a otro cliente.

CEO en cuñas radiales, volantes, en el reverso de la factura, entre otros, ha informado que las instalaciones internas seguras deben contener: toma corriente, plafón, interruptor, caja de breakers, **polo a tierra en acero cobrizado con 240 cm**, cable para instalación calibre 12 y /0 14 AWG y que las instalaciones deben ser realizadas por un técnico electricista certificado. El objetivo del sistema de puesta a tierra (SPT) es: la seguridad de las personas, la protección de las instalaciones y la compatibilidad electromagnética; al respecto el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), estipula en su artículo 15:

15.1 REQUISITOS GENERALES DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.

"(...) a. Para verificar que las características del electrodo de puesta a tierra y su unión con la red equipotencial cumplan con el presente Reglamento, se deben dejar puntos de conexión accesibles e inspeccionables al momento de la medición. Cuando para este efecto se construyan cajas de inspección, sus dimensiones deben ser mínimo de 30 cm x 30 cm, o de 30 cm de diámetro si es circular y su tapa debe ser removible, no aplica a los electrodos de líneas de transporte."

El Contrato de Condiciones Uniformes establece como una obligación de hacer de los clientes del servicio cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas por CEO y la autoridad competente para el diseño y construcción de las instalaciones internas eléctricas, haciendo posible la instalación del medidor individual y/o equipos de medida, según sea el caso. La cláusula 28 dispone que las instalaciones internas son única y exclusivamente de responsabilidad del cliente.

El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE dispone que el propietario o poseedor de cualquier instalación eléctrica de uso final, independiente de la fecha de construcción, debe mantenerla y conservarla en buen estado, de tal forma que no presente alto riesgo o peligro inminente para la salud o la vida de las personas, el medio ambiente o la misma instalación y su entorno; en consecuencia él será responsable de los efectos resultantes de una falta de mantenimiento o una inadecuada operación de dicha instalación.

Teniendo en cuenta lo anterior se le sugiere asesorarse de un técnico electricista con tarjeta profesional, con el fin de que realice las adecuaciones y mantenimiento necesarios en las instalaciones eléctricas internas de la vivienda.

El Contrato de Condiciones Uniformes estipula en su cláusula 46 que, cuando el equipo de medida sea suministrado por CEO, se garantizará su correcto funcionamiento por un período igual a la

Radicado No. 15090775

garantía otorgada por el fabricante de estos bienes. En caso de falla o incorrecto funcionamiento que no sea imputable al cliente dentro del término de garantía, CEO repondrá el medidor defectuoso a su costa. Si el medidor defectuoso fue suministrado por el cliente, se aplicará el procedimiento previsto para reposición del medidor. Cabe mencionar que la garantía aplica para daños o defectos en la fabricación o en los materiales del equipo de medida y no aplica para cuando el equipo haya sufrido daños por problemas en su conexionado, instalación o condiciones de funcionamiento externas.

La cláusula 29 establece que, el cambio, reparación o mantenimiento que deba hacerse al medidor o a la conexión en general, salvo en el período de garantía, correrá por cuenta del cliente que es quien los está utilizando. De esta manera reiteramos la información entregada por nuestro personal operativo en campo, el costo de la revisión y los materiales utilizados debe ser asumido por el cliente.

En consideración a lo expuesto le comunicamos que en el caso bajo análisis no es procedente la aplicación de la garantía, debido a que se verificó que el cliente en su predio debe mejorar las instalaciones internas las cuales no cumplen RETIE; por lo tanto, no es procedente aplicar la garantía del medidor.

Se conceden recursos de ley sobre el consumo facturado en el periodo de marzo, abril, mayo y junio de 2024.

Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Notifíquese el presente oficio al suscriptor, si no se pudiese efectuar la notificación personal al cabo de los cinco días del envío de la citación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cualquier duda o inquietud con gusto será atendida.

Radicado No. 15090775

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: DMGR
Solicitud: 15090775(15703655)

Lo invitamos a que ingrese a nuestra página web www.ceosp.com.co, para que siga utilizando los canales virtuales que hemos dispuesto para que se comunique de manera más fácil y ágil con nosotros, desde la comodidad de su casa. Tenemos a su disposición el chat en línea, el módulo de PQR's, nuestra APP (disponible para descarga desde Apple Store o Play Store), o el correo electrónico pqrceo@ceosp.com.

Estimado cliente, para nosotros su opinión es muy importante, lo invitamos a responder una breve encuesta escaneando el siguiente código QR. Queremos conocer si esta respuesta está resolviendo sus inquietudes con nosotros.



Oficina Principal:
Cra 7No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co



ACTA DE REVISIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Acción Ejecutada	Item 1	Item 2	Item 3	Item 4	Visita Fallida
			07		

TIPO: R FECHA DE REVISIÓN: 22 07 24 No. CUENTA: 890515324 No. ORDEN TRABAJO: 15143275 TIPO OT: C. Modulo

DATOS GENERALES SUSCRIPTOR O USUARIO

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE: <i>Alberny Alberny</i>	CEDULA/NIT: <i>1062301495</i>	NIVEL DE TENSIÓN: <i>1</i>	CICLO: <i>24</i>	RUTA: <i>110810809</i>	CUENTA VENCIDA	ZONA: Urbano () Rural (x)
TIEMPO DE ACTIVIDAD	HORA INICIO: <i>8:50</i>	HORA FIN: <i>9:10</i>	SUBESTACION: <i>13200</i>	COD TRANSFORMADOR: <i>T10593</i>	KVA: <i>15</i>	PROPIEDAD: <i>CSO</i>
MUNICIPIO: <i>San Andres</i>	BARRIO O VEREDA: <i>La Balsa</i>	CLASE DE SERVICIO				
DIRECCIÓN DEL PREDIO: <i>Uda. la Balsa</i>	RESIDENCIAL: <input checked="" type="checkbox"/>	Estrato: <i>1</i>	Com: <input type="checkbox"/>	Industrial: <input type="checkbox"/>	OTRO: <input type="checkbox"/>	Carga Instalada KW: <input type="checkbox"/>
NÚMERO DE APOYO: <i>24</i>	DISTANCIA AL APOYO: <i>12 mts</i>	ACTIVIDAD ECONÓMICA: <i>Taberna</i>	TELÉFONO: <input type="text"/>			

NOTA: Se le informa al suscriptor y/o usuario que de conformidad con el Contrato de Condiciones Uniformes cuenta con el Derecho de solicitar la asesoría y/o participación de un técnico particular que lo acompañe en la presente verificación, para ello contará con un término de 15 minutos. Una vez cumplidos se iniciará con la revisión técnica programada. El Suscriptor y/o Usuario solicita la asesoría y/o participación de un técnico particular? Si () No (); se procede a hacer la verificación con los siguientes resultados;

DATOS MEDIDOR ENCONTRADO

DATOS MEDIDOR INSTALADO

NÚMERO DE SERIE: <i>20792092</i>	MARCA: <i>HEXIN</i>	NÚMERO DE SERIE: <i>26302411</i>	MARCA: <i>HEXIN</i>
TIPO: <i>HXE 12 D</i>	TENSIÓN: <i>120</i>	TIPO: <i>HXE 12 D</i>	TENSIÓN: <i>120</i>
LECTURA: <i>0</i>	LECTURA: <i>000312</i>	LECTURA: <i>000312</i>	LECTURA: <i>000312</i>
Id (rev/kwh): <i>3200</i>	Id (Wh/rev): <i>—</i>	Id (rev/kwh): <i>3200</i>	Id (Wh/rev): <i>—</i>
DÍGITOS E/D: <i>512</i>	DÍGITOS E/D: <i>512</i>	DÍGITOS E/D: <i>512</i>	DÍGITOS E/D: <i>512</i>
CORRIENTE: <i>5160</i>	CLASE: <i>1</i>	AÑO DE FABRICACIÓN: <i>2020</i>	CORRIENTE: <i>5100</i>
CLASE: <i>1</i>	CLASE: <i>1</i>	AÑO DE FABRICACIÓN: <i>2020</i>	CLASE: <i>1</i>
Tipo de Medidor: <i>10</i>	ELECTRÓNICO: <input type="checkbox"/>	ELECTROMECAÁNICO: <input type="checkbox"/>	Tipo de Medidor: <i>10</i>
ELECTRÓNICO: <input checked="" type="checkbox"/>	ELECTROMECAÁNICO: <input type="checkbox"/>	ELECTRÓNICO: <input checked="" type="checkbox"/>	ELECTROMECAÁNICO: <input type="checkbox"/>
No. Protocolo: <i>—</i>	Laboratorio Calibración: <i>—</i>		

SELLOS ENCONTRADOS

SELLOS INSTALADOS

TAPA PRINCIPAL				TAPA BORNERA				TAPA PRINCIPAL				TAPA PRINCIPAL			
NÚMERO	Tipo	Color	ESTADO	NÚMERO	Tipo	Color	ESTADO	NÚMERO	Tipo	Color	ESTADO	NÚMERO	Tipo	Color	ESTADO
<i>20695641</i>	<i>A</i>	<i>3</i>	<i>1</i>	<i>—</i>	<i>—</i>	<i>—</i>	<i>3</i>	<i>10883941</i>	<i>A</i>	<i>3</i>	<i>1</i>	<i>31908294</i>	<i>E</i>	<i>3</i>	<i>1</i>
<i>20695642</i>	<i>A</i>	<i>3</i>	<i>1</i>	<i>—</i>	<i>—</i>	<i>—</i>	<i>3</i>	<i>10883942</i>	<i>A</i>	<i>3</i>	<i>1</i>	<i>—</i>	<i>—</i>	<i>—</i>	<i>—</i>
SELLO DE CAJA: <i>—</i>				SELLO DE CAJA: <i>—</i>				SELLO DE CAJA: <i>31908299</i>				SELLO DE CAJA: <i>E 3 1</i>			

PRUEBAS REALIZADAS AL MEDIDOR ENCONTRADO

DIAGRAMA ESTADO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA Y/O CONEXIONES DEL MEDIDOR

CUADRO DE CALCULO DEL FACTOR DE PRUEBA POR BAJA

FASE	VOLTAJE (V)	CORRIENTE (A)	TIEMPO > (120s)	VUELTAS	% ERROR	RESULTADO DE PRUEBA
R						
S						
T						

RESULTADO FINAL PRUEBA POR BAJA: CONFORME: NO CONFORME:

CUADRO DE CALCULO DEL FACTOR DE PRUEBA POR ALTA

FASE	VOLTAJE (V)	CORRIENTE (A)	TIEMPO > (60s)	VUELTAS > 4	% ERROR	RESULTADO DE PRUEBA
R						
S						
T						

RESULTADO FINAL PRUEBA POR ALTA: CONFORME: NO CONFORME:

PRUEBA DE REGISTRO

LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL	CSMO 1 (kwh/mes)
VOLTAJE (V)	CORRIENTE (A)	TIEMPO (S)
CSMO 2 (kwh/mes)	DIFERENCIA CSMO (kwh/mes)	

PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO

Giro Normal?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	resultado / prueba	VACIO	CONEXIÓN	CONTINUIDAD
Hay Rozamiento?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	CONFORME:			
Medidor se Frena?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	NO CONFORME:			

RESULTADO TOTAL PRUEBAS: MEDIDOR CONFORME: MEDIDOR NO CONFORME:

SE ENVIA MEDIDOR AL LABORATORIO: SI NO No. SELLO DE CUSTODIA MEDIDOR RETIRADO: *168602*

ENCONTRADO		DESPUÉS	
<i>Medidor</i>	<i>Medidor</i>		
<i>Monofásico</i>	<i>Monofásico</i>		
<i>Tipo 1</i>	<i>Tipo 1</i>		
<i>Directo</i>	<i>Directo</i>		

OBSERVACIÓN PRUEBA/DIAGRAMA: *Medidor con display en blanco*

TOTAL CARGA CENSADA: *0* WATIOS CÓDIGO FOTOS: *01/24*

IRREGULARIDADES DETECTADAS POR LA EMPRESA DURANTE LA REVISIÓN

Se encontró Irregularidad externa? NO SI Cúal? *Medida con display en blanco*

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Descripción de la irregularidad (es): *Medida con display en blanco*

NOTA: En caso de encontrarse una(s) Irregularidad(es) en terreno y/o en laboratorio, esta acta se constituye en una prueba documental de lo encontrado en el inmueble identificado en este formato. En caso de que la Compañía requiera retirar temporalmente el equipo de medida para que este sea revisado por un laboratorio debidamente acreditado por organismo competente; se procederá con la instalación de un equipo de medida provisional de propiedad de la compañía con el fin de garantizar la medición de los consumos. Una vez el laboratorio realice la revisión y emita un Informe de calibración el mismo será comunicado al SUSCRIPTOR Y/O USUARIO. Si el resultado de la revisión arroja que el estado del medidor es NO CONFORME para la conexión y/o el registro de la energía consumida, una vez comunicado dicho resultado el SUSCRIPTOR Y/O USUARIO contará con un periodo de facturación para adquirir con el proveedor que elija el equipo de medida, para lo cual deberá cumplir con las NORMAS TÉCNICAS exigidas por la Compañía Energética de Occidente en el contrato de condiciones uniformes; pasado este periodo sin que el SUSCRIPTOR Y/O USUARIO haya tomado los correctivos necesarios, la Compañía podrá hacerlo de conformidad con lo establecido en la Cláusula 43 del Contrato de Condiciones Uniformes. (Ver Art. 144 de la Ley 142 de 1994).

NORMALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

ADECUACIONES QUE REQUIERE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA CUMPLIR CON EL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES

<input type="checkbox"/> Instalación o cambio de Acometida	<input type="checkbox"/> Revisión del Medidor en laboratorio Acreditado	<input checked="" type="checkbox"/> Cambiar o Instalar Puesta a Tierra
<input type="checkbox"/> Instalación o cambio de Medidor	<input type="checkbox"/> Instalación/Adecuación de Tablero de medidores	<input type="checkbox"/> Adecuación de Carga Subterránea
<input type="checkbox"/> Instalación o cambio de Caja	<input type="checkbox"/> Suspensión (Cliente No Permite Rev/Normalización)	<input type="checkbox"/> Instalaciones Internas No Cumplen Re

OBSERVACIONES: *En una de las pruebas elaboradas se encontró grado normalizado en parte de estado normal del cliente por razones de evidencias medidas con display en blanco se hizo para ser enviado al laboratorio se suministró material para ser firmado en la factura se danos registro fotografico como todo el proceso ya q' he notificado con anterioridad grado sub*

En constancia de aprobación de la Revisión se Firma la presente Acta

FUNCCIONARIO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN	SUSCRIPTOR O USUARIO	ELECTRICISTA PARTICULAR Y/O TESTIGO
NOMBRE: <i>Francisco</i>	NOMBRE: <i>Alberny</i>	NOMBRE: <i>Alberny</i>
FIRMA: <i>[Firma]</i>	FIRMA: <i>[Firma]</i>	FIRMA: <i>[Firma]</i>
C.C./TP/MP / CÓDIGO: <i>1049863A</i>	C.C./NIT: <i>—</i>	C.C./TP/MP: <i>1049863B1</i>



COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.
ACTA DE MATERIALES INSTALADOS / RETIRADOS Y CONDICIONES COMERCIALES
MATERIALES INSTALADOS

Tipo: I-NMAT

INICIO: 31/07/14 ZONA: Nuta FECHA: 21/07/14
 NÚMERO DE ORDEN DE TRABAJO: 10143275 NÚMERO DE CUENTA: 898015534 No. ACTA DE REVISIÓN E INSTALACIÓN:
 MBRE CLIENTE: Interruccion de abastecimiento de agua
 ECCIÓN PRODUCTO: agua en la zona

M	DESCRIPCIÓN MATERIALES	MATERIALES INSTALADOS / RETIRADOS						OBSERVACIONES
		MATERIAL INSTALADO			MATERIAL RETIRADO			
		CÓDIGO	UNIDAD	CANTIDAD	CÓDIGO	UNIDAD	CANTIDAD	
	MEDIDOR MONOFASICO ELECTRONICO TIPO 1	10012180	U	1	10010865	U		
	MEDIDOR MONOFASICO ELECTROMECHANICO	10012170	U		N/A	U		
	MEDIDOR BIFASICO ELECTRONICO T3	10012169	U		10010866	U		
	MEDIDOR TRIFASICO ELECTRONICO TIPO IV	10012175	U		10010867	U		
	MEDIDOR TRIFASICO ELECTROMECHANICO ME	10012179	U		N/A	U		
	CAJA PLCB MONOFASICA ELECTRONICA T1-2	10011994	U		N/A	U		
	CAJA PLCB MONOFASICA ELECTROMECH T1-2	10011993	U		N/A	U		
	CAJA PLCB POLIFASICA ELECTRONICA T3-4	10011996	U		N/A	U		
	CABLE CONCENTRICO COBRE 1X8X+8AWG	10012045	M		N/A	U		
	CABLE CONCENTRICO ALUMINIO 1X6+6 AWG	10012062	M		N/A	M		
	CABLE CONCENTRICO COBRE 2X8+8AWG	10012031	M		10012144	M		
	CABLE CONCENTRICO ALUMINIO 2X6+6 AWG	10012063	M		N/A	M		
	CABLE CONCENTRICO ALUMINIO 3X6+6 AWG	10012047	M		10012145	M		
	ESTRIBO CON CONECTOR TIPO CUÑA TIPO I	10011623	U		10012710	M		
	ESTRIBO CON CONECTOR TIPO CUÑA TIPO VII	10011624	U		N/A	U		
	CONECTOR BIMETALICO CUÑA TIPO A	10011621	U		N/A	U		
	CONECTOR BIMETALICO CUÑA TIPO B	10011622	U		N/A	U		
	ANCLAJE MONOFASICO	10011605	U		N/A	U		
	OJO DE ALUMINIO	10011603	U		N/A	U		
	TORNILLO EXPANSIVO 3/8 X 2"	10011616	U		N/A	U		
	CINTA BAND IT 3/4"	10011630	M		N/A	U		
	CINTA BAND IT 5/8"	10012706	M		N/A	M		
	HEBILLA PARA CINTA BAND IT 3/4"	10011620	U		N/A	M		
	HEBILLA PARA CINTA BAND IT 5/8"	10011612	U		N/A	U		
	GRAPA CONDUIT 3/8"	10012309	U		N/A	U		
	GRAPA CONDUIT 1/2"	10012286	U		N/A	U		
	TORNILLO GOLOSO DE 10 X 1 1/2"	10011614	U		N/A	U		
	TORNILLO GOLOSO DE 8 X 1"	10011615	U		N/A	U		
	TORNILLO DRIWAL No. 6X1"	10011609	U		N/A	U		
	TORNILLO DRIWAL No. 8X1 1/2"	10010975	U		N/A	U		
	ARANDELA DE 3/16"	10011613	U		N/A	U		
	CHAZO PLASTICO 1/4"	10012280	U		N/A	U		
	CHAZO PLASTICO 5/16"	10012366	U		N/A	U		
	CINTA AISLANTE NEGRA TERMOPLASTICA	10012283	M		N/A	U		
	ALAMBRE COBRE DESNUDO No. 8 AWG	10012074	M		N/A	M		
	SELLO DOBLE ANCLA ROJO	10010898	U		N/A	M		
	SELLO TIPO MARIPOSA COLOR ROJO	10012275	U		N/A	U		
	SELLO DOBLE ANCLA TRANSPARENTE	10010897	U		N/A	U		
	BOLSA DE CUSTODIA <u>150002</u>	10012249	U	12	N/A	U		
	AMARRE PLASTICO 25 CM NEGRO	10011013	U	1	N/A	U		

CONDICIONES Y ACUERDO COMERCIAL DE MATERIALES INSTALADOS

MATERIAL INSTALADO				CONDICIÓN COMERCIAL						ACTIVIDAD REALIZADA						
TEM	MATERIAL	TIPO	CANT.	VALOR UNIT.	C	F	VP	CO	AL	CUOTAS	ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT.	C	F	CUOTAS
1	MEDIDOR										1.01	INSPECCIONES IMD				
2	CAJA PLCB										1.05	REVISION MD				
3	CABLE CONDUCTOR					X				2A	2.01	INSTALACIÓN COMPLETA DEL PRODUCTO				
4	ESTRIBOS										2.02	INSTALACIÓN DE ACOMETIDA				
5	CONECTORES										2.03	INSTALACIÓN DE CAJA PORTAMEDIDOR				
6	ANCLAJES										2.04	INSTALACION MEDIDOR				
7	OJO DE ALUMINIO										2.05	INSTALACIÓN DE CAJA Y MEDIDOR				
8	TORNILLO EXPANSIVO										2.08	INSTALACIÓN DE CAJA Y ACOMETIDA				
9	OTROS, CUAL:										2.09	INSTALACIÓN DE ACOMETIDA Y MEDIDOR				
											3.14	REUBICACION DE MEDIDOR Y CAJA				
											OTROS: <u>X 2A</u>					

CONDICIONES COMERCIALES si el pago es de contado su valor sera reflejado en la siguiente facturación; si el pago es financiado, el valor sera diferido en las cuotas pactadas lo cual sera incluido en su cliente / Usuario aceptó adquirir los materiales y equipos instalados por la compañía al momento de la normalización técnica SI NO
 En caso negativo aplican las condiciones de adquirir los equipos y materiales dentro de un periodo de facturación a partir de la fecha según lo establecido en el Art. 144 de la Ley 142 de 1994 y la Clausula 43 del contrato de Condiciones Uniformes; los materiales que aporte el usuario para su instalación deben cumplir con los requisitos y características técnicas exigidas por la Compañía y la regulación vigente.

El usuario autoriza y permite que la empresa realice la gestión de la disposición final de los desechos derivados de la actividad realizada, de conformidad con la norma ambiental Decreto 4741 de 2005; la disposición final del medidor retirado se hará solo una vez se obtenga el resultado que emita el laboratorio sobre su estado y funcionamiento" SI NO
 Firma la presente acta en constancia del procedimiento adelantado

FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN		SUSCRIPTOR O USUARIO		ELECTRICISTA PARTICULAR Y/O TESTIGO	
NOMBRE:	<u>Francisco O</u>	NOMBRE:	<u>Alberny A</u>	NOMBRE:	<u>Alberny A</u>
FIRMA:	<u>[Firma]</u>	FIRMA:	<u>[Firma]</u>	FIRMA:	<u>[Firma]</u>
C.C./ TP/MP / CÓDIGO	<u>10298627</u>	C.C./NIT.		C.C./ TP / MP	<u>10245381</u>

ORIGINAL: COMPAÑIA COPIA VERDE: USUARIO COPIA ROSADA: CONTRATISTA